



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

Quillota, 21 de noviembre de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7288/VISTOS:

1. D.A. N°0007005 de 12 de Noviembre de 2014, que traslada en la Comuna de Quillota la Celebración denominada "Día del Funcionario Municipal", para el 27 de Noviembre de 2014;
2. Ord. N°659 de 18 de noviembre de 2014 de Director(s) del Departamento de Salud Municipal a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 20 de Noviembre de 2014, solicitando traslado de la fecha de Celebración del Día del Funcionario Municipal, para el día 28 de Noviembre de 2014;
3. Ord. N°01/2014 de 20 de Noviembre de 2014 de Director del Departamento de Educación Municipal a Sr. Alcalde, solicitando traslado de la fecha de Celebración del Día del Funcionario Municipal, para el 05 de Diciembre de 2014;
4. Resolución Alcaldicia estampada en los documentos anteriormente mencionados;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **MODIFÍCASE** el Numerando Segundo del Decreto Alcaldicio N° 6696 de 27 de octubre de 2014, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

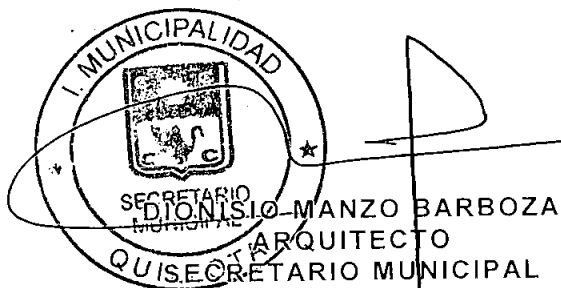
SEGUNDO: **INCORPÓRASE** a los funcionarios Municipales de los Departamento de Salud y Educación, para dicha celebración.

DEBE DECIR:

SEGUNDO: **TRASLÁDASE:**
a) Celebración "Día del Funcionario Municipal", del Departamento de Salud Municipal para el día 28 de Noviembre de 2014.
b) Celebración "Día del Funcionario Municipal" del Departamento de Educación Municipal, para el día 05 de Diciembre de 2014.

SEGUNDO: **ADOPTEN** el Departamento de Salud Municipal y el Departamento de Educación Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. DOM 2. Control Interno 3. SALUD 4. EDUCACIÓN 5. Recursos Humanos 6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/bof.-